

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez, informando que a la fecha la apoderada actora no ha impulsado la notificación por aviso del demandado. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal -restitución de bien inmueble arrendado (Vivienda Urbana) instaurada por Carmen Rosa Gallego Valencia contra Diego Atehortúa Zapata, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00290-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia realice la **notificación por aviso** de Diego Atehortúa Zapata, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aff6550952616c161a9b69406ecd1fb52e26ecfd730eb6660f31f2949e2845e9

Documento generado en 13/11/2020 11:03:13 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>